

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## C I R C U L A R No. 82/2021

Toluca de Lerdo, México, a 26 de octubre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS VIGENTES, EN LA REANUDACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios, para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Salud de la entidad, publicó en la Gaceta del Gobierno del 15 de octubre de 2021, el ***“Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el Estado de México”***, en el cual se establece que: ***“Las actividades jurisdiccionales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos que hayan expedido o expidan para tal efecto las autoridades competentes, ...”***.
- III. El Consejo de la Judicatura, durante el periodo de pandemia, ha emitido diversos acuerdos relativos a la mitigación de los efectos de la enfermedad Covid-19, acciones para el fortalecimiento de su función jurisdiccional y administrativa, al igual que aquellas relacionadas con la protección a la salud pública, física y emocional, de

servidores judiciales, sus familias y de aquellos usuarios de los servicios de impartición de justicia.

- IV. Las disposiciones sanitarias señaladas en el **“Protocolo Sanitario Preventivo para el Regreso Seguro, a las instalaciones del Poder Judicial y actividades presenciales en los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas”**, así como, en el **“Programa que Refuerza el Protocolo Sanitario Preventivo en los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas”**, emitidos por el Consejo de la Judicatura, mediante Circulares 38/2020 y 04/2021, respectivamente, entre otras acciones, han generado una nueva cultura de auto protección que permite la continuidad de la impartición de justicia en la entidad.
- V. Como parte de una nueva cultura laboral, el Consejo de la Judicatura, emitió el Protocolo de Teletrabajo para las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México, contenido en la Circular 61/2021, que no debe confundirse con el trabajo a distancia, que se estableció como medida extraordinaria de mitigación a los riesgos de salud.
- VI. De igual manera, con apoyo del Gobierno Federal, se realizaron campañas de vacunación contra Covid-19, en las que se aplicaron esquemas completos (1ª y 2ª dosis) a servidores judiciales, profesionistas del derecho, pasantes y personas que realizan actividades en las instalaciones del Poder Judicial del Estado de México, condición que permite disminuir los casos graves de salud, ante un riesgo de contagio.
- VII. Conforme la evolución del Semáforo de Riesgo Sanitario, el Estado de México se encuentra en Bajo Riesgo “VERDE”, como lo expresó el Gobernador Constitucional de la entidad Alfredo del Mazo Maza en las redes sociales (<https://twitter.com/alfredodelmazo/status/1449050256390250496?s=24>) y tomando en cuenta la constante actualización de estudios médicos relacionados con el virus SARS CoV-2, es necesario dar certeza a la aplicación de las medidas de Prevención de Riesgos Sanitarios, que deben de estar vigentes en la reanudación general de actividades presenciales en los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con base en la semaforización epidemiológica, se reintegran de forma presencial a su centro de trabajo el cien por ciento de los servidores judiciales, desarrollando todas las actividades laborables, con el seguimiento y vigilancia de la aplicación de medidas de prevención y cuidado a la salud, contempladas en la Circular 38/2020, emitida por este cuerpo colegiado.

**SEGUNDO.** Se exceptúa a los teletrabajadores autorizados, quienes deberán laborar conforme a las disposiciones relativas a su modalidad laboral. Por tal motivo, se tienen por concluidas las autorizaciones provisionales de trabajo a distancia.

**TERCERO.** Deberá observarse con puntualidad, el protocolo de aislamiento preventivo del servidor judicial que se encuentre en la condición de: a) caso positivo, b) sospechoso o c) riesgo de contagio, en términos de la circular 04/2021. Asimismo, especial atención a la aplicación de las medidas de prevención establecidas en el Protocolo Sanitario.

**CUARTO.** Los servidores judiciales se considerarán como población en condición y valor de vulnerabilidad, sólo mediante certificación médica, expedida por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). El Poder Judicial realizará su validación y determinará el momento de su incorporación a la modalidad presencial. Aquellos servidores públicos a quienes se les haya expedido por Secretaría General el reconocimiento de vulnerabilidad, con anterioridad al presente acuerdo, deberán actualizar ante el ISSEMyM, la constancia de vulnerabilidad correspondiente.

**QUINTO.** Por encontrarnos en semáforo epidemiológico de “Bajo Riesgo” Verde, el uso del uniforme es obligatorio de acuerdo a la circular correspondiente.

**SEXTO.** Seguirán vigentes en todo aquello que no se oponga al presente, lo dispuesto en los acuerdos del Consejo de la Judicatura, emitidos en las circulares 38/2020 y 04/2021.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para su debido cumplimiento, preservando en todo momento la protección de la salud de los usuarios y del personal jurisdiccional.

**OCTAVO.** Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**NOVENO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet oficial del Poder Judicial del Estado de México.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**